



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 SET. 2022

Visto: El Expediente N°016501-2022 que contiene la Nota Informativa N°0146-OEI-HSEB-2022 de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, con el Decreto Legislativo N°1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, con Resolución Ministerial N°119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo que la creación del Comité de Gobierno Digital, en cada entidad de la Administración Pública debe estar conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante - El/la líder de Gobierno Digital - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces. - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces. - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus



veces. - El/la Oficial de seguridad de la información - El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y, - El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el documento de Visto, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital para el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, estando a la propuesta del documento de Visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SADM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Crease el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros del Comité	Cargo
Titular de la Entidad	Director General
Líder del Gobierno Digital	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Personal
Responsable de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Oficial de Seguridad de la Información	Especialista en Redes y Telecomunicaciones
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Responsable del Área de Administración	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

Artículo 2°. - El Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cumplirá con las funciones que a continuación se menciona, las mismas que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 SET. 2022

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinario ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia".

Artículo 3º. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JLZB/mse

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones